

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1176

20 ABR. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Producción Apícola a ser desarrollada por la Unidad Operativa PDTI Monte Verde.
- 2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a todos los usuarios del rubro Apícola, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en el rubro, y así mejorar los sistemas productivos, una mayor producción y rentabilidad en su comercialización.
- 3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios que trabajen en el rubro Apícola y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en Producción Apícola donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.
- 4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Producción Apícola fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Monte Verde.
- 5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, la capacitación estará a cargo de la Unidad Técnica, sólo se realizará la adquisición de los insumos para realizar la actividad.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Monte Verde, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Producción Apícola
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Monte Verde
Objetivo General de la Actividad	Que los agricultores comprendan los principios y conceptos que rigen la producción apícola.
Objetivo Específico de la Actividad	<p>Especializar a 15 usuarios en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los orígenes de la apicultura, .situación apícola de Chile y la región de la Araucanía. - Identificar los habitantes e la colmena, sus funciones específicas y el ciclo biológico de los habitantes de la colmena. Describir la anatomía de la abeja. - Conocer las características de una colmena rústica y moderna. - Reconocer la flora de interés apícola - Identificar los distintos implementos apícolas y la función que



1054508

	<p>cumplen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar el lugar más apropiado para instalar un colmenar. Conocer las formas de proveerse de material biológico. - Identificar y clasificar los enemigos de las abejas según su forma de ataque. Conocer las distintas enfermedades que atacan a las abejas. Usar métodos de prevención y control de patologías apícolas. - Preparar un calendario de actividades apícolas. Prevenir y corregir las anomalías que se presenten en el apiario. Conocer el proceso de cosecha y extracción de miel. Conocer técnicas de transhumancia. Preparar alimento para estimular el desarrollo de una colmena. - Producción de miel
Cobertura estimada	15 usuarios del Programa PDTI Monte Verde
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2016.
Gasto programado	<p>\$450.000. (cuatrocientos cincuenta mil peso)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materiales e insumos \$450.000.- (cajones de abejas, overol apícola, manuales, colmenas, alzas, cámaras de crías, baquillo para colmenas, entretapas, ahumador de acero, guantes)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – actas de recepción.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$450.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.006 PDTI Monte Verde.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIQUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



[Handwritten mark]